



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

Jal.

EXPTE. N° 715-1005/2020.-

DECRETO N° 4009 -S-

San Salvador de Jujuy,

02 SET. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60% sobre la categoría de ingreso a favor de la Bioq. Gladis Magdalena Guerra, CUIL 27-22820403-5, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Profesional detenta en el cargo categoría A (j-2), en virtud de haber sido designada mediante Decreto N° 2174-S-19;

Que, se agrega copia de Decreto N° 11208-S-2019, por la que se reconoce el 30% del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia a partir del 30 de septiembre de 2014 a la citada profesional de conformidad a las prescripciones del Artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe de su competencia;

Que, cbra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo reconociendo el Adicional por Permanencia de Guardia del 60% sobre la categoría de ingreso a la Bioq. Gladis Magdalena Guerra, a partir del 01 de octubre de 2019;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con la que se atenderá la presente erogación;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

ARTICULO 1°: Téngase por reconocido el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 60% sobre la categoría de ingreso a favor de la Bioq. Gladis Magdalena Guerra, CUIL 27-22820403-5 cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 01 de octubre de 2019.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Bioq. Gladis Magdalena Guerra, correspondiente al 60% sobre la categoría de ingreso, a partir del 01 de octubre de 2019 a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213 que a continuación se indica:

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
RECIBIDA A VISTA.



ep/ueap
ESC. CIENCIA DE LA MUJER
A/C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

CORRESPONDE A DECRETO N°

4009

-S-

EJERCICIO 2021:

La partida de Gastos en Personal, asignada, a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 "para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública. Las erogaciones del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BELIND
 MINISTRO DE SALUD
 - JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

C.P.N. ALBERTO SALAS
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE LA PRESENTE COPIA
 ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 DO ALA VISTA.